

EXPEDIENTES CIVILES QUE SE NOTIFICAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJAN A LAS OCHO HORAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE TEPEACA, PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ENTRE OTRAS COSAS, QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1°, 2° FRACCIÓN IV, 3° FRACCIÓN III, 5° FRACCIÓN VIII Y FRACCIÓN IX, 6°, 10, 15, 16 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, Y 56, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, LA PRESENTE LISTA DE NOTIFICACIÓN NO CONTIENE DATOS PERSONALES SENSIBLES.-----

<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 681/2023 JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: GRIPINA ROBLES ROJAS Y/O GRIPINA ROBLES DE ROMERO, VIRGILIA, MA. ROCIO, BEATRIZ, JOSE MARCIAL ELPIDIO, FAVIOLA, MARICELA, JOSE VENANCIO, ARCADIO, JOSE EDITH, HUGO, BENITO TODOS DE APELLIDOS ROMERO ROBLES. A BINES DE: ELPIDIO ROMERO HUERTA Y/O ELPIDIO ROMERO.</p>	<p>AUTO A 25 DE AGOSTO DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE AL FUNCIONARIO, RINDIENDO EL INFORME QUE LE FUERA SOLICITADO MEDIANTE OFICIO QUE OBRA EN AUTOS, EN EL QUE INFORMA A ESTA AUTORIDAD, QUE CON EL NOMBRE DE ELPIDIO ROMERO HUERTA Y/O ELPIDIO ROMERO Y/O ELPIDIO ROMERO HUETA; NO SE ENCONTRÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA EN EL ESTADO DE PUEBLA; DE LO QUE SE TOMA CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y CON EL CONTENIDO DEL MISMO SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO O INTERÉS LEGAL CORRESPONDA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1025/2015 JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JUAN MANUEL CENTENO JUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES, HÉCTOR MANUEL CENTENO Y/O HÉCTOR MANUEL CENTENO JUÁREZ, JOSÉ LUIS, BERNARDO RICARDO, MARÍA DEL CARMEN, JORGE, CARLOS ALEJO, GUADALUPE LETICIA, INDALECIO ADRIÁN, JOSÉ FERNANDO, FRANCISCO HUGO Y SANDRA TODOS DE APELLIDOS CENTENO JUÁREZ. A BINES DE: MARIA DEL CARMEN JUAREZ MUÑOZ Y/O MARIA DEL CARMEN JUAREZ.</p>	<p>AUTO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE AL PROMOVENTE MANIFESTANDO SU INCONFORMIDAD CON LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN RENDIDA POR EL ALBACEA JUAN MANUEL CENTENO JUÁREZ, EN CONSECUENCIA, DESE VISTA AL ALBACEA PROVISIONAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS LEGAL CORRESPONDA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1079/2022 JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: DELFINO RAMÍREZ CONTRERAS. A BINES DE: HILARIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.</p>	<p>AUTO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: COMO LO SOLICITA EL LICENCIADO JOSE FELIX SIERRA GONZALEZ SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ A EFECTO DE DICTAR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS, APROBACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1153/2022 JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: AGUSTINA, MARCELINO, MODESTA, MIGUEL ÁNGEL TODOS DE APELLIDOS ROMERO LUNA A BINES DE: JOSÉ ARCADIO EUTIQUIO ROMERO ROSAS Y/O ARCADIO ROMERO ROSAS Y MARÍA FRANCISCA CLEMENCIA FRANCISCA LUNA MENDOZA Y/O CLEMENCIA LUNA MENDOZA Y/O CLEMENCIA FRANCISCA LUNA MENDOZA Y/O CLEMENCIA LUNA.</p>	<p>AUTO A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE, SE ORDENA PONER LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS Y DE LA CIUDADANA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA QUE LOS PRIMEROS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS IMPORTE Y LA SEGUNDA LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVENGA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 465/2022.</p>	<p>AUTO A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA:</p>

<p>JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MAURO MORENO JUÁREZ, ROSA DE LA LUZ Y MAURICIO MORENO CANO. A BINES DE: FLORENCIA EVA CANO ROCHA.</p>	<p>ÚNICO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y TODA VEZ QUE LAS PARTES DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO NO RECURRIERON LA RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 605/2023. JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAYAS Y/O GUADALUPE HERNÁNDEZ Y/O GUADALUPE HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ Y/O MA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, VALENTÍN, ÁNGELA, PAULA, JOSÉ CONCEPCIÓN, MARÍA LUZ, IRMA, MARÍA ROSA, DELFINO, CLARA, PASCUAL, ROBERTO, GUADALUPE, JAVIER Y ANTONIA CECILIA TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. A BINES DE: DELFINO GONZÁLEZ FLORES Y/O DELFINO GONZÁLEZ Y/O DELFINO GONZÁLEZ CARREÓN.</p>	<p>AUTO A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE AL PROMOVENTE HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A ESTA AUTORIDAD QUE EL NOMBRE DE SAGRARIO RUIZ GONZÁLEZ, ASENTADO EN AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ES INCORRECTO, YA QUE LO CORRECTO ES OSCAR ERIC GARFIAS GONZÁLEZ, DEBIENDO QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: TÉNGASE AL OCURSANTE OSCAR ERIC GARFIAS GONZÁLEZ, EXHIBIENDO UN EJEMPLARE DEL PERIÓDICO "INTOLERANCIA", QUE CONTIENE UN EDICTO PUBLICADO EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A TODOS AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A CONTRADECIR LA DEMANDA, LOS QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. ASIMISMO, SE TIENE AL PROMOVENTE EXHIBIENDO EL INFORME RINDIENDO POR LA REGISTRADORA PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TEPEACA, PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS QUE DEL OFICIO DE CUENTA SE DEPRENDE, EL QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ORDENÁNDOSE DAR VISTA A LOS INTERESADOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS LEGAL CORRESPONDA, ACLARACIÓN QUE SE HACE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, SIENDO ESTE AUTO PARTE INTEGRANTE AL AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 857/2023. JUICIO: RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: MA. JOVITA CARPIO MORALES. DEMANDADO: JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE SAN SEBASTIÁN VILLANUEVA, ACATZINGO, PUEBLA.</p>	<p>AUTO A 31 DE AGOSTO DE 2023, SE ACUERDA: TÉNGASE A MA JOVITA CARPIO MORALES, EXHIBIENDO TRES EJEMPLARES DEL PERIÓDICO "INTOLERANCIA", QUE CONTIENE TRES EDICTOS PUBLICADOS DE FECHAS VEINTIUNO, VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE AGOSTO TODOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; EN LOS CUALES SE ORDENA EMPLAZAR A TODOS AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A CONTRADECIR LA DEMANDA, MISMOS QUE SE MANDAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE RESPECTA A SU SEGUNDA PETICIÓN COMO LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE SAN SEBASTIÁN VILLANUEVA, ACATZINGO, PUEBLA, PUEBLA NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AUTO DE RADICACIÓN, Y SE LE TIENE POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO, POR LO QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN SE LE REALIZARA POR LISTA</p>

	<p>AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. EN CONSECUENCIA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA MISMAS QUE FUERON ADMITIDAS POR AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SON DOCUMENTALES QUE SE DESAHOGAN POR SU PROPIA NATURALEZA, LO PROCEDENTE ES ORDENAR TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ PARA DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1313/2019. JUICIO: RECTIFICACIÓN DE ACTA D NACIMIENTO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JOSÉ PEDRO RUBÉN ROSAN ROQUE Y/O JOSÉ PEDRO RUBÉN ROJAS ROQUE. DEMANDADO: JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE AMOZOC, PUEBLA.</p>	<p>AUTO A 31 DE AGOSTO DE 2023, SE ACUERDA: COMO LO SOLICITA FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA SE ORDENA GIRAR OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS, PREVIO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE. POR OTRO LADO, COMO LO SOLICITA, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN, AUTORIZANDO PARA RECIBIRLOS A LA PARTE INTERESADA O A SU ABOGADO PATRONO; SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL DE OFICINA PREVIA CITA, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y TOMA DE RAZÓN QUE QUEDE ASENTADA EN AUTOS.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1801/2016. JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: ERIKA CASTILLO MONTIEL. DEMANDADO: ALEJANDRO HERNÁNDEZ PALACIOS.</p>	<p>AUTO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: EN CUANTO AL EXHORTO NÚMERO 7715/2023 TÉNGASE A LA JUEZ OFICIANTE REMITIENDO OFICIO NÚMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR ERIKA CASTILLO MONTIEL EN CONTRA DE ALEJANDRO HERNANDEZ PALACIOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, EN CONSECUENCIA, CON EL CONTENIDO DEL MISMO SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 09/2019. JUICIO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO VERBAL DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: VÍCTOR PÉREZ SAN PEDRO. DEMANDADO: MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ FLORES Y MARGARITA RIVERA MACÍAS.</p>	<p>AUTO A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. TÉNGASE A LA PROMOVENTE HACIENDO SUS MANIFESTACIONES Y EN ATENCIÓN A LAS MISMAS, SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO A LA CIUDADANA JUEZ DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, A FIN DE QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, SE CONSTITUYA ASOCIADO DE LA PARTE ACTORA AL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA RUBÉN ALBERTO ALCOCER ARROYO, Y PROCEDA EMPLAZARLA, DEBIÉNDOSELE CORRER TRASLADO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN Y AUTO DE INICIO, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DOCE DÍAS SIGUIENTES A DICHO EMPLAZAMIENTO CONTESTE LA DEMANDA, OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, OFREZCA PRUEBAS. FINALMENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES UN PRESUPUESTO</p>

	<p>PROCESAL, QUE LOS ESCRITOS Y PROMOCIONES QUE PRESENTEN LAS PARTES, ESTÉN AUTORIZADOS POR UN ABOGADO PATRONO, REQUIÉRASE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE AL DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, NOMBRE ABOGADO PATRONO DE SU PARTE, Y DESIGNE DOMICILIO PARTICULAR Y CONVENCIONAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE, QUE LA COMUNICACIÓN DE MÉRITO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA COMISARÍA DE ÉSTE JUZGADO, PARA HACERLO LLEGAR A SU DESTINO, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS LEGALMENTE COMPUTADOS, CON EL APERCIBIMIENTO, QUE DE NO CONCURRIR A RECOGER DICHA COMUNICACIÓN, O RECIBIÉNDOLO, NO EXHIBIERA EL ACUSE DE RECIBO EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU COMPARECENCIA, EL MISMO SERÁ CANCELADO. ASÍ MISMO, SE OTORGA PLENITUD DE JURISDICCIÓN A LA JUEZ EXHORTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DISPONIENDO DE CUALQUIER MEDIO DE APREMIO, ACUERDO DE PROMOCIONES Y LA PRÁCTICA DE CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA EL DESAHOGO DE LO SOLICITADO, DEBIENDO DEVOLVER DIRECTAMENTE EL EXHORTO UNA VEZ CUMPLIMENTADO, O EXPRESANDO LAS RAZONES QUE TUVO PARA NO HACERLO.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1881/2022. JUICIO: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: CUTBETO JUAN ROSALES RENDÓN. DEMANDADO: PABLO RAYMUNDO BENJAMÍN HUERTA RUÍZ Y MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ OSORIO Y/O MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ DE HUERTA Y/O DOLORES RODRÍGUEZ DE HUERTA.</p>	<p>AUTO A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: PRIMERO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y TODA VEZ QUE EN ACTUACIONES CONSTA QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA. SEGUNDO. POR OTRO LADO, COMO LO SOLICITA, SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO, PARA EL TIRAJE DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.</p>
<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 553/2021. JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: EDGAR ARNULFO MARÍN ÁLVAREZ. DEMANDADO: TRANQUILINO SÁNCHEZ MACHORRO Y MARÍA ROSARIO OYARZABAL CID.</p>	<p>AUTO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: COMO LO SOLICITA REYNA ANGELICA PAEZ DOMINGUEZ HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO SE DESPRENDEN Y TODA VEZ QUE DE ACTUACIONES CONSTA QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA. EN CONSECUENCIA, COMO LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE LA PARTE ACTORA SE RESERVÓ EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES PARA TRABAR EMBARGO AL DEMANDADO, LO PROCEDENTE ES TURNAR LOS AUTOS A LA DILIGENCIARÍA ENCARGADA DE LOS EXPEDIENTES CON TERMINACIÓN PAR ADSCRITA A ESTE JUZGADO PARA QUE ASOCIADA DE LA PARTE ACTORA REQUIERA A LA PARTE DEMANDADA EL PAGO TOTAL</p>

	DE LA CANTIDAD CONDENADA MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR DICHAS PRESTACIONES LAS QUE PODRÁ SEÑALAR LA PARTE DEMANDADA Y PARA EL CASO QUE DE QUE NO LO HAGA, DICHO DERECHO LE SERÁ TRASLADADO A LA PARTE ACTORA.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1275/2018. JUICIO: INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JUDITH GÓMEZ HUERTA EN REPRESENTACIÓN DE SABINA HERNÁNDEZ OROPEZA Y/O FAUSTINA HERNÁNDEZ OROPEZA. DEMANDADO: LUCIO LEÓN ROSAS Y MARÍA MARGARITA PETRA LEÓN DELA ROSA.	AUTO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE POR AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, SIENDO ESTE UN DÍA INHÁBIL POR SER SÁBADO, EN ESAS CONDICIONES, SE DEJA SIN EFECTO LA FECHA ANTES INDICAD, Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, MISMA QUE SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN AUTO DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. POR OTRO LADO, COMO LO SOLICITA Y ATENDIENDO A QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA PROMOVENTE JUDITH GÓMEZ HUERTA REALIZÓ SUSTITUCIÓN DE TESTIGOS, SE PROCEDE A REALIZAR LA ACLARACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA POR AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN SU PUNTO SEGUNDO FRACCIÓN I.- NÚMERO 10 ESTARÁ A CARGO DE MARÍA ESPERANZA SOLANO SÁNCHEZ Y, MARÍA SÁNCHEZ OIDOR.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1275/2018. JUICIO: INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA. NOTIFICO A LAS PARTES: ACTOR: JUDITH GÓMEZ HUERTA EN REPRESENTACIÓN DE SABINA HERNÁNDEZ OROPEZA Y/O FAUSTINA HERNÁNDEZ OROPEZA. DEMANDADO: LUCIO LEÓN ROSAS Y MARÍA MARGARITA PETRA LEÓN DELA ROSA.	AUTO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ACUERDA: ÚNICO. SE TIENE AL PROMOVENTE POR SU REPRESENTACIÓN, DANDO CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA VISTA DADA POR ESTA AUTORIDAD MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LOS TÉRMINOS QUE DEL MISMO SE DESPRENDEN. CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A FIN DE DICTAR LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

C. DILIGENCIARIA IMPAR.

LIC. MARÍA DE LOURDES MORALES FLORES.

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DE TEPEACA, PUEBLA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LA SUSCRITA DILIGENCIARIA HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 Y 56, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RETIRO LA PRESENTE LISTA DE LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.